



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

SAN JUAN, 14 JUL. 2020

VISTO:

El Expediente N° 01-571-C-20, caratulado: "Comité de Higiene y Seguridad. E/proyecto de Protocolo Preventivo COVID-19" (Adjunto: Expte.N° 13-016-A-20); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Responsable de Higiene y Seguridad de la Universidad Nacional de San Juan eleva el proyecto de "**Protocolo Preventivo COVID-19**", elaborado por el Comité Central de Higiene y Seguridad, y visado por la Dirección General de Salud Universitaria.

Que aclara en su presentación que el Protocolo propuesto establece medidas preventivas ante la pandemia de coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el aislamiento/distanciamiento decretado por el Gobierno Nacional y Provincial, que deberán tener en cuenta tanto el personal como los alumnos e integrantes de la comunidad sanjuanina que asistan a los Establecimientos de esta Casa de Altos Estudios.

Que a fs.2/29 del expediente de la referencia, se encuentra agregado el proyecto en cuestión, habiendo sufrido modificaciones que fueron plasmadas en el ejemplar obrante a fs.30/66.

Que dicho Protocolo cuenta con el visto bueno de las Secretarías de Obras y Servicios y de Bienestar Universitario de la UNSJ; como así también, de la Dirección General de Salud Universitaria.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 030 20 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

//2.-

Que intertanto, los Gremios Docentes y Nodocentes del Personal de esta Universidad realizan una presentación a través del Expte. N° 13-016-A-20, por la cual solicitan su participación sindical en todos proyectos que involucren a los trabajadores universitarios, como es el presente proyecto; disponiendo el Consejo Superior que las actuaciones se adjunten a la tramitación de referencia.

Que la Comisión de Reglamento e Interpretación del Cuerpo ha analizado ambas presentaciones y mediante el Pase N° 01/20 solicita se consideren las mismas en el ámbito de las Comisiones Paritarias Particulares Docentes y Nodocentes en forma conjunta; efectuando observaciones/sugerencias a tener en cuenta en el análisis del proyecto.

Que el Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por mayoría de sus miembros el "Procedimiento Preventivo para los Establecimientos de la UNSJ" – Revisión 04 – y dispuso que previo a emitir el acto resolutorio correspondiente, tomaran la debida intervención las Comisiones Paritarias Particulares.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Cuerpo, las Comisiones Negociadoras de Nivel Particular de los Sectores Docentes y Nodocentes han procedido al estudio del Procedimiento aludido, sugiriendo su aprobación a través de las Actas N° 85/2020 y N° 05/2020, respectivamente; fundada en las opiniones expresadas por el Comité de Crisis COVID-19 y por la Comisión de Especialistas de Higiene y Seguridad de la UNSJ.

Que así planteada la cuestión, la Secretaría del Consejo Superior redacta el presente acto administrativo con las sugerencias apuntadas por la Comisión

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//3.-

Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente, en cuanto a la Declaración Jurada de las personas mayores de 60 años y la inclusión de normativa atinente al tema.

Que asimismo, cabe consignar que el presente acto resolutivo, de carácter temporario y extraordinario, se fecha con el día 14/07/2020; oportunidad en la cual se recepcionaron las Actas Paritarias aludidas.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 7 de Julio de 2020 (Acta N° 08/20-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan, el "Procedimiento Preventivo para los Establecimientos de la UNSJ" – Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia frente al Coronavirus COVID-19 -; en un todo de acuerdo con el texto que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° **030,20** -CS



Prof. GRACIELA PUTELLI
CONSEJERA REPRESENTANTE DEL C.A.E.S
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

A N E X O

PROCEDIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNSJ

Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia frente al Coronavirus Covid-19

Este procedimiento es orientativo, el cual deberá ser adaptado a la realidad de cada Edificio, su entorno y consensuado por las personas que lo ocupan.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030720** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//2.-

INDICE

<u>Protocolo de actuación y plan de contingencia frente al Coronavirus Covid-19</u>	4
1. <u>INTRODUCCIÓN</u>	7
2. <u>OBJETIVOS</u>	7
3. <u>CAMPO DE APLICACION:</u>	8
4. <u>DEFINICIONES</u>	8
5. <u>DIAGRAMA DE FLUJO</u>	10
6. <u>RESPONSABILIDADES</u>	10
7. <u>POLITICAS DE OPERACION</u>	12
8. <u>REGISTROS</u>	39
<u>ANEXO I</u>	40
<u>LAVADO DE MANOS</u>	40
<u>ANEXO II</u>	41
<u>USO DE ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</u>	41
<u>ANEXO III</u>	49
<u>RECOMENDACIONES DE LA SRT – RES. N° 29/2020</u>	49
<u>ANEXO IV</u>	50
<u>DISTANCIAMIENTO SOCIAL</u>	50
<u>ANEXO V</u>	51
<u>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS</u>	51
<u>ANEXO VI</u>	52

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

030/20 -CS) //.-

7/1



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//3.-

<u>RECOMENDACIONES PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, EMBARAZADAS Y PERSONAS CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS</u>	52
<u>ANEXO VII</u>	53
<u>DETERMINACIONES DEL PROTOCOLO PROVINCIAL COVID-19</u>	53
<u>ANEXO VIII</u>	54
<u>PROTOCOLO DE EPP PARA COVID-19</u>	54
<u>ANEXO IX</u>	57
<u>DECLARACION JURADA DE INGRESO A LA UNSJ</u>	57
<u>ANEXO X</u>	59
<u>DECLARACION JURADADA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS</u>	59
<u>ANEXO XI</u>	60
<u>PLANILLA DE CAPACITACION</u>	60
<u>ANEXO XII</u>	61
<u>REGISTRO DE INGRESO</u>	61

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030120** -CS) //.-

7/1 11



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//4.-

REVISIONES			
Nº	Descripción de los cambios	Autor	Fecha
0	Versión original	Servicio de Higiene y Seguridad Laboral UNSJ	13/04/2020
1	Se anexa modificaciones de acuerdo a protocolo provincial del Ministerio de Salud Publica	Servicio de Higiene y Seguridad Laboral UNSJ	27/04/2020
2	Se agregan sugerencias de la Disposición N° 5/2020 de la SRT. Uso obligatorio de tapaboca, mascara facial. Medición de la temperatura al personal. Formar equipos de trabajo, y cumplir con el distanciamiento social. Condiciones que deben cumplir las empresas prestadoras de servicios. Tipos de EPP según actividad. Manejo de Residuos. Declaraciones Juradas.	Servicio de Higiene y Seguridad Laboral UNSJ	11/05/2020
3	Punto 2 Incorporación de consultas al Decreto N°1338/96, Resolución N°905/15 SRT, Resolución N°37/2010 SRT Punto 6 – Responsabilidades. Se incluye interpretación de la Ordenanza N° 03/89. Punto 7.12 (se realiza modificaciones).	Comisión de Reglamento e Interpretación	12/06/2020
4	Se agrega especificaciones del DNU 520/2020. Modificación de políticas de operación. Responsabilidades. Registro de Ingreso. Funciones al Departamento de Control Médico.	Comité de Crisis de la UNSJ	16/06/2020

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 / 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//5.-

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
Código	Título del documento
Ley Nacional N°19.587 Dec.351/79	Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo y sus Decretos reglamentarios
Ley Nacional N°24.557	Ley de Riesgos de Trabajo
Normativas de la SRT	Superintendencia de Riesgos del Trabajo
Decreto N°1338/96	Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes. Deróganse los Títulos II y VIII del Anexo I del Decreto N° 351/79.
Resolución N°905/15 SRT	Funciones conjuntas del Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo Superintendencia de Riesgos del Trabajo
Resolución N°37/10 SRT	Exámenes médicos de Salud Superintendencia de Riesgos del Trabajo
Documentos	Extraídos de bibliografía externa – sitios web
Resolución 103/2005 SRT	Legislación relevante para la gestión de la seguridad en el sector salud
Procedimientos	Referencia documentos de la provincia Ministerio de Salud Pública.
Protocolo COVID-19	Documento elaborado por el Comité de Crisis de la Provincia
COVID-19	Bioseguridad y Bioprotección del EJÉRCITO ARGENTINO
Superintendencia de Riesgos de Trabajo	SARS-COV-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales
Resolución 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo	Emergencia Pandemia CoVid-19 Recomendaciones especiales.
Resolución 21/2020 de la	Teletrabajo

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 / 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//6.-

Superintendencia de Riesgos de Trabajo	
Disposición N° 3/20202 SRT	Recomendaciones Telecomunicaciones
Disposición N° 5/20202 SRT	Recomendaciones Disposiciones Generales para Trabajos Exceptuados
Resolución 299/11 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo	Registro de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal.
Decreto 560/2020 del Gobierno de la Provincia de San Juan	Uso obligatorio de cubrebocas y/o protectores faciales
DNU 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional	Distanciamiento Social
Resolución N° 207/2020 MTSS y Modificatorias.	Acciones de profilaxis y preventivas adoptadas desde el Ministerio de Salud de la Nación

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030/20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

117.-

1. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una amplia familia de virus que habitualmente circulan entre diferentes especies de animales. Pero en ocasiones, al combinarse fenómenos de mutaciones en su estructura genética y contactos cercanos entre humanos y animales, estos virus pueden contagiar a las personas y luego transmitirse con facilidad entre seres humanos. La mayoría de los coronavirus que afectan a los seres humanos producen enfermedad respiratoria, que puede abarcar desde procesos leves como un resfrío común, hasta cuadros graves como las neumonías severas. La evidencia disponible hasta la actualidad demuestra que el SARS-Cov-2 produce, en la mayoría de los afectados síntomas de intensidad leve a moderada, relacionados con fiebre, secreción nasal, dolor de garganta y tos que evolucionan de manera benigna y auto limitada. También se presentan manifestaciones severas como dificultad respiratoria asociada a neumonía, insuficiencia renal, pérdida del olfato y gusto, problemas gastrointestinales, y muerte en una menor proporción de los afectados, predominantemente en adultos mayores y personas con enfermedades crónicas y alteraciones del sistema inmunológico.

Se puede decir además que la sintomatología varía constantemente.

2. OBJETIVOS

- Protección de la salud y seguridad de todos los miembros de los diferentes establecimientos de la UNSJ.
- Colaboración con la Dirección General de Salud Universitaria perteneciente a la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas en la UNSJ, tanto en el ámbito administrativo, educativo y de servicios.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS) 11.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//8.-

3. CAMPO DE APLICACION:

Este protocolo se aplica a todo el personal y establecimientos de la UNSJ.

4. DEFINICIONES

Endemia: proceso patológico que se mantiene a lo largo de mucho tiempo en una población o zona geográfica determinada.

Epidemia: enfermedad que afecta a un número de individuos superior al esperado en una población durante un tiempo determinado; a veces, en lugar de epidemia, se utiliza la expresión brote epidémico.

Pandemia: enfermedad epidémica extendida a muchos países y que afecta a muchos individuos del mismo país a la vez; a veces, se denomina epidemia mundial.

COV: Los coronavirus (CoV) son una familia de virus que producen desde una enfermedad leve hasta una enfermedad grave. Existen 4 géneros diferentes: alfa, beta, gamma y deltacoronavirus.

Siete tipos afectan a humanos:

- Los tipos 229E, OC43, NL63 y HUK1 son los responsables del resfrío común
- MERS- CoV y SARS- CoV.
- COVID -19.

COVID-19: Enfermedad del coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.

Cuadro Clínico: fiebre y tos, malestar general, rinorrea, odinofagia, asociados o no a síntomas graves como dificultad respiratoria, taquipnea. Pueden presentarse como neumonía intersticial y/o con compromiso del espacio alveolar.

Caso sospechoso:

- Toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dificultad respiratoria, odinofagia) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica, y que en los últimos 14 días haya viajado a uno de los países (Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 / 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//9.-

de riesgos declarados por la OMS, o que haya estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19

- La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica CASO SOSPECHOSO.
- Que haya estado en zonas con transmisión local de SARS CoV-2*.

Caso probable: Caso sospechoso en el que se haya descartado Influenza A y B por PCR y que presente una prueba positiva para coronavirus y negativa para los coronavirus MERS-CoV, 229E, OC43, HKU1 y NL63.

Caso confirmado: Todo caso probable que presenta una secuencia genómica homóloga al SARS CoV-2 (rtPCR).

Bioseguridad: Son los principios de contención, las tecnologías y procedimientos que se aplican para prevenir la exposición no intencionada a agentes biológicos y toxinas o su liberación accidental.

Bioprotección: se refiere a las medidas de protección de la institución y del personal destinadas a reducir el riesgo de pérdida, robo, uso incorrecto, desviaciones o liberación intencional de patógenos o toxinas.

Definición de grupos especialmente sensibles (grupos de riesgo): en relación con las personas de la comunidad universitaria especialmente sensibles, deberán extremarse las medidas preventivas de higiene de manos y respiratorias, si bien hoy no existen indicaciones diferenciadas claras por parte del Ministerio de Salud.

Se entiende por personal sensible según la Resolución N° 207/2020 del MTSS y modificatorias:

- A. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento".
- B. Trabajadoras embarazadas.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030.20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//10.-

- C. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 3. Inmunodeficiencias.
 4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

No podrá declararse Personal Esencial a los trabajadores comprendidos en los incisos b) y c)

5. DIAGRAMA DE FLUJO

No aplica.

6. RESPONSABILIDADES

Autoridades de la UNSJ: Establecer las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente protocolo.

Comité de Higiene y Seguridad Laboral: Elaboración de medidas preventivas, capacitaciones, control de uso de los Elementos de Protección Personal (EPP), entrega de cartelería informativa, y colaboración con la Dirección General de Salud Universitaria y demás Unidades.

Dirección General de Salud Universitaria: Establecer las medidas preventivas del cuidado de la salud de los alumnos de la UNSJ, según lo establecido por la Ordenanza N° 03/89.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//11.-

- Efectuar el control y seguimiento, de alumnos que pudieren ser sospechosos o confirmados con COVID-19, con la colaboración de Autoridades del Rectorado y Unidades Académicas.
- Participar en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo, en coordinación con los demás servicios intra o extrauniversitarios que por sus competencias deban intervenir.
- Efectuar la confección de informes y la elaboración de estadísticas sobre ausentismos por enfermedad, sus causas y demás aspectos vinculados el área, a fin de posibilitar a la Autoridad Universitaria la adopción de las medidas que se estimaren convenientes.
- Participar con las Unidades Orgánicas competentes, y promover, cuando correspondiere, la elaboración de planes integrales de salud que coadyuven a la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo del personal y alumnos de la Universidad.
- Coordinar con la Secretaria de Bienestar Universitario, las acciones a seguir en cuanto a actividades deportivas en el ámbito de la Universidad.

Departamento de Control Médico: Establecer las medidas preventivas del cuidado de la salud del personal de la UNSJ, según lo establecido por la Ordenanza N° 03/89.

- Participar en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo, en coordinación con los demás servicios intra o extrauniversitarios que por sus competencias deban intervenir.
- Efectuar la confección de informes y la elaboración de estadísticas sobre ausentismos por enfermedad, sus causas y demás aspectos vinculados el área, a

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030/20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//12.-

fin de posibilitar a la Autoridad Universitaria la adopción de las medidas que se estimaren convenientes.

- Participar con las Unidades Orgánicas competentes, y promover, cuando correspondiere, la elaboración de planes integrales de salud que coadyuven a la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo de la Universidad.
- Efectuar el control y seguimiento, de personal docente y nodocente de la UNSJ que pudieren ser sospechosos o confirmados con COVID-19, con la colaboración de Autoridades del Rectorado y Unidades Académicas.

Personal de Empresas Externas: Responsable cumplir con lo establecido en el presente protocolo y comunicar a su personal a cargo.

Los trabajadores: Cooperar con el uso de los elementos de protección personal, y seguir las acciones de las medidas preventivas establecidas en el presente.

7. POLITICAS DE OPERACION

7.1 INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, COOPERACIÓN, CON AUTORIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DE SALUD UNIVERSITARIA, DEPARTAMENTO DE CONTROL MEDICO Y MEDIDAS A ADOPTAR:

Cada establecimiento universitario estará en colaboración y en continua atención a las indicaciones de la Dirección General de Salud Universitaria, Departamento de Control Médico y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan y cada Jurisdicción en relación con la evolución del COVID-19, así como de las medidas que haya que adoptar.

En esta información se incluirá:

- Información sobre las características del Coronavirus indicadas por la ART u organismo auto asegurado.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030720** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//13.-

- Medidas preventivas a tener en cuenta: lavado de manos, higiene respiratoria, ventilación, limpieza, hábitos, etc.
- Normas establecidas de distanciamiento social.
- Actuaciones en caso de:
 - Sospechar que tiene síntomas de contagio.
 - Haber estado en contacto con alguien infectado.
 - Confirmarse un caso positivo.

7.2 ACTUACIONES PREVENTIVAS EN GENERAL

- Utilizar termómetros infrarrojos digitales para medir la temperatura a las personas que desee ingresar a cualquier establecimiento de la Universidad. Incluir todo personal perteneciente a la Universidad.
- Registrar el ingreso a los establecimientos, respetando el distanciamiento social, indicando en la misma: fecha y horario de ingreso, nombre y apellido, DNI, dependencia a la que se dirige, número de teléfono y firma.
- Formar equipos de trabajos, de los cuales puedan dividirse durante los días de trabajo, ayudando de esta manera que el personal cumpla con el distanciamiento social.
- Exigir a las personas que vayan a ingresar a los establecimientos de la Universidad, que utilicen obligatoriamente los tapabocas, y uso de alcohol en gel.
- Utilizar cubreboca obligatorio dando cumplimiento todo personal de la Universidad a las disposiciones del Gobierno de la Provincia,
- Utilizar Mascaras Faciales todos los agentes que realizan atención al público.
- Dejar abiertos los ingresos para evitar el contacto con picaportes y barrales.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030720** -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//14.-

- Reducir la capacidad de las personas que ingresen en los ascensores.
- Realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo. Antes de un relevo en la operación de la maquinaria o mobiliario, limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, teclado, mouse, pantallas, herramientas, pisos, pasamanos, picaportes, etc.).
- Ventilar los espacios de trabajo con frecuencia. La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. Se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- Mantener en ambientes con aire acondicionado un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación, para favorecer la renovación constante del aire
- No compartir mate, cubiertos, vasos ni todo aquel elemento de contacto directo con compañeros de trabajo.
- Desinfectar los objetos que se usan con frecuencia.
- Evitar el contacto físico entre personas. Saludar a distancia. Mantener una distancia mínima de 2 metros entre usted y cualquier persona.
- Realizar un lavado de mano con agua y jabón o desinfectante a base de alcohol cada vez que toques superficies que pudieran haber estado en contacto con otras personas. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40– 60 segundos.
- Debe existir una frecuencia en el lavado de las manos, como por ser luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//15.-

- Evitar tener objetos que sean innecesarios tales como: el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Proveer a los trabajadores todos los elementos de higiene y seguridad que sean necesarios y adecuados para el desarrollo de la tarea.
- Los establecimientos deberán contar con la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.
- En los lugares de atención al público se deberá controlar y restringir el ingreso de personal de manera de garantizar una distancia de separación mínima de 2 metros entre cada persona. De ser posible se recomienda delimitar con demarcaciones en el piso o cintas las distancias establecidas además de establecer barrera de separación como ser vidrios o acrílicos entre el trabajador y la persona que va a realizar el trámite.
- Reforzar las medidas de higiene de los espacios de trabajo y de atención al público, incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, sector de cajas, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el trabajador o público pueda entrar en contacto.

7.3 HORARIOS DE TRABAJOS/REUNIONES/VIAJES

- Se deberá realizar el trabajo reduciendo la dotación del personal a las actividades establecidas por la Autoridad Competente, manteniendo la distancia mínima de 2 metros entre personas, sin que aumente la situación de riesgo del trabajador, para esto se recomienda:
 - Realizar turnos de trabajo, de modo tal que se reduzca la cantidad de personas en el ámbito laboral.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 / 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//16.-

- Respetar lo establecido en el punto 7.2 ACTUACIONES PREVENTIVAS EN GENERAL

- Aumentar el uso de otros medios de comunicación, (tales como trabajo remoto) para la realización de reuniones y/o entrevistas que sean indispensables.
- De no poder realizar la reunión por esos medios, se recomienda: dejar libre una silla por medio, confirmar que los participantes no vengan de países afectados o posean síntomas)
- Se recomienda no realizar viajes fuera de la Provincia, respetando las medidas establecidas por el gobierno.

7.4 RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO

- En viajes cortos intenta caminar o utilizar bicicleta, así permitís más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- Recordá la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que vayas a realizar.
- Desplázate provisto de un kit de higiene personal (alcohol en gel, toallitas desinfectantes, jabón, etc.).
- Si está a tu alcance desplázate en tu vehículo particular: Recordá mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- No utilices los asientos próximos al chofer del colectivo y respeta las distancias mínimas recomendadas.
- Evita aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que vas a utilizar
 - No utilices transporte público si crees que estás enfermo o con síntomas de coronavirus (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria).

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030/20 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//17.-

- Cubrí tu nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo (no tosas o estornudes en dirección a otras personas).

7.5 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

- Lavarse las manos con frecuencia, especialmente tras la manipulación de equipos de trabajo.
- Taparse la boca y la nariz con un pañuelo de papel al estornudar o toser y justo después tirarlo a la papelera, o utilizar para ello la parte interna del codo.
- Evitar los besos y el contacto muy cercano, así como evitar compartir vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva o secreciones.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. La propagación se produce con frecuencia cuando una persona se contamina y luego se toca los ojos, nariz o boca.
- En caso de presentar sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito y hubiera estado en zona de riesgo o en contacto con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, se recomienda permanecer en su domicilio y dar aviso.

7.6 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES

La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias, por lo tanto, deben ser desinfectadas regularmente. La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes. Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//18.-

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar.
- Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con dilución con producto desinfectante.
- Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. El proceso que se describe a continuación es sencillo y económico, y requiere de elementos de uso habituales: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio (con concentración de 55 gr/litro):
 - Colocar 100 ml de hipoclorito de sodio (1 tacita de café) en 10 litros de agua.
 - Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
 - Dejar secar la superficie.
 - La persona que realiza la limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección, en caso de hipoclorito de sodio deberá protegerse con guantes de goma.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030/20** -CS) //.-





Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//19.-

7.6 VENTILACIÓN DE AMBIENTES

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad, cada 1 o 2 horas, para permitir el recambio de aire. En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada de aire.

7.7 HIGIENE DE MANOS (VER ANEXO I)

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies públicas como mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, botones de ascensor, entre otros.
- Después de manipular dinero, llaves, animales.
- Después de ir al baño.

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas: lavado de manos con agua y jabón e higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Lavarse las manos con frecuencia proporciona más protección frente al contagio de COVID-19 que usar guantes de goma. El hecho de llevar puestos guantes de goma/látex no impide el contagio, ya que si uno se toca la cara mientras los lleva, la contaminación pasa del guante a la cara y puede causar la infección. Además, su utilización conlleva a una mayor diseminación del virus en las superficies.

7.8 HIGIENE RESPIRATORIA

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas (Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030/20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//20.-

presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe. Para una correcta higiene respiratoria se debe:

- Cubrir la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar;
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Limpiar las manos después de toser o estornudar.

7.9 USO DE BARBIJOS Y CUBREBOCAS

Uso de cobertores bucales en la comunidad Universitaria:

Hasta el momento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) desaconseja el uso masivo del barbijo quirúrgico médico y N95 dado el riesgo de desabastecimiento que esto produciría y la falta de disponibilidad de los mismos para el personal de salud, quienes, estando expuestos a un riesgo muy alto de infección, deben utilizar dicho elemento de protección.

Los organismos internacionales de salud concuerdan que la enfermedad por COVID-19 se transmite de una persona a otra a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla y por contacto con manos, superficies u objetos contaminados. Además, que este virus tiene un abanico de efectos sobre la persona afectada que pueden ser desde asintomáticos presentar síntomas similares a los de una gripe leve hasta serios problemas respiratorios. La trasmisión de personas asintomáticas -muestran algunos trabajos de investigación- es menor al 2 %, y la posibilidad de que alguien sano transmita la enfermedad es baja. Es en el primer caso, y en aquellos con síntomas leves donde sería beneficioso el uso de máscaras caseras en la comunidad para evitar que este pequeño porcentaje pueda transmitir la infección. Es importante aclarar que no protege al que la utiliza.

Por otro lado, se ha demostrado, que el distanciamiento social sigue siendo mucho más efectivo como medida de prevención.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 / 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//21.-

Por lo tanto, se recomienda a las personas que deben circular por motivos laborales, realizar trámites en lugares con atención al público, o movilizarse en transporte público usar cubrebocas. Según Decreto N° 560/2020 del Gobierno de la Provincia de San Juan.

Consideraciones y recomendaciones de aplicación:

- El uso de cubrebocas o revestimiento facial de tela debe ser una medida que se aplique en combinación con el correcto lavado de manos y el distanciamiento social;
- El cubrebocas debe quedar cómodo. Si así no lo fuere, puede ser contraproducente, haciendo que la gente lo use de manera intermitente cuando se encuentra fuera de su hogar y que se toque con mayor frecuencia la cara;
- En lo posible el método de sujeción del cubreboca debe ser mediante material elástico, para una mayor facilidad de colocación;
- Debe evitarse el uso de cubrebocas de tela durante tiempos prolongados (más de dos horas), para evitar que se humedezca considerablemente la tela y así disminuya su efectividad;
- Los cubrebocas deben ser lavados y secados después de cada uso ya que deben tratarse como material contaminado cada vez que se llega al domicilio; y
- Después de cada ciclo de lavado y secado, el cubreboca de tela pierde eficiencia de filtrado. Se ha observado que luego del 5to ciclo de lavado-secado se disminuye en un 15% su eficiencia. Se sugiere lavarlos en agua caliente y jabón. Otras opciones para su sanitización incluyen el uso de alcohol, hipoclorito de sodio.

Materiales posibles, esterilización y reutilización de cubrebocas:

El cubreboca de tela pueden estar hechas de diferentes materiales, como tela de algodón, gasa, muselina, gasa + algodón, y toalla, dispuestos en una o más capas. Cada

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030/20** -CS) //.-

7/6



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//22.-

material tiene diferentes propiedades, los cuales van a influenciar su eficiencia. La tela de funda de almohada y la remera 100% algodón mostraron ser el material más adecuado para realizar un cubreboca.

Ponerse, usar y quitarse un cubreboca y barbijo:

- Antes de ponerse un cubreboca, lavarse las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol;
- Cubrir la boca y la nariz con el barbijo y asegurarse de que no haya espacios entre la cara y la máscara;
- Evitar tocar el cubreboca mientras se usa;
- En caso de hacerlo, lavarse las manos con agua y jabón o con desinfectante a base de alcohol;
- Cambiar el cubreboca en cuanto esté húmedo o visiblemente sucio; y
- Para quitarse el cubreboca debe hacerse por detrás, sin tocar la parte delantera, colocarlo inmediatamente en un recipiente cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con desinfectante a base de alcohol.

7.10 ACTUACIONES ANTE UN CASO DE CORONAVIRUS

En el caso de sospecha de infección por COVID-19:

Para cualquier persona que presente sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito y hubiera estado en zona de riesgo o en contacto con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, se recomienda que se quede en su domicilio o alojamiento y deberá contactar al número 107 y comunicarlo a la Dirección General de Salud Universitaria en caso de alumnos, y al Departamento de Control Médico en caso de docente y personal nodocente de la UNSJ.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030.20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//23.-

Igualmente, si esta sintomatología se presentara durante el desarrollo de su actividad en su lugar de trabajo, se deberá evitar el contacto cercano con las demás personas, siguiendo en todo momento las indicaciones dadas por la Dirección General de Salud Universitaria, Departamento de Control Médico y el Ministerio de Salud Pública. El establecimiento deberá contar con barbijos y deberá tener un recinto para poder aislarlo, así se evita un potencial contagio, y esperar al sistema de salud.

Dicho recinto deberá ser puesto a conocimiento del Comité Central de Higiene y Seguridad Laboral de la UNSJ, a fin de evaluar las condiciones del mismo.

En ambos casos y a la espera de valoración médica, se deben seguir las siguientes indicaciones:

- Mantener una correcta higiene de manos y evitar el contacto de las mismas con la boca, nariz y ojos, para no contaminar a otras personas, superficies u objetos. Cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable cuando se tosa o estornude, o utilizar para ello la parte interna del codo.
- Evitar contacto cercano con otras personas. Mantener la habitación o recinto aireada.
- Desinfectar el lugar de trabajo en el cual se encontraba y establecer vigilancia de salud de personas que estuvieron en contacto cercano.

En caso de confirmarse PCR Positivo al personal que se encuentre con exposición biológica al virus, se seguirá el criterio medico de tratamiento de acuerdo a la fase de la enfermedad, donde el trabajador deberá cumplir exhaustivamente las indicaciones establecidas.

Inmediatamente hacer denuncia a la ART correspondiente:

Informando lo sucedido, al número de la ART (24hs 365 días del año). Indicando:

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030/20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//24.-

- Nombre de la empresa a la que pertenece: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
- N° de CUIT: 30580762334
- N° de Contrato con la ART:
- Número de teléfono desde donde llama y nombre de la persona que efectúa el llamado
- Identificación del Accidentado/Contagiado (Nombre, CUIL/DNI)
- Estado del Accidentado (descripción breve)

ART emitirá un N° de DENUNCIA, el cual será suministrado al damnificado y con el cual gestionará todos los trámites relacionados con el caso.

Incorporación.

Se producirá en el momento en que el sistema de salud determine que la enfermedad ha sido superada y que no hay riesgo de transmisión a la comunidad, se podrá incorporar con normalidad a sus actividades diarias.

Consideración de trabajadores en situación de aislamiento por el coronavirus.

Los/as trabajadores/as que resulten contagiados o que se encuentren sometidos a periodos de aislamiento por la autoridad sanitaria, estarán, a efectos laborales, en la situación que determinen las autoridades competentes (para la protección de la salud pública). Se comunicará esta situación a las autoridades de la institución.

Con relación a las personas en aislamiento, se establecerán las medidas necesarias para que la situación afecte lo menos posible a su actividad laboral o académica y realizará el seguimiento de los casos, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Salud Universitaria, Departamento de Control Médico y el Ministerio de Salud Pública.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030/20** -CS) //.-





Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

//25.-

7.11 ACTUACIONES PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

COMEDORES Y PERSONAL DE COMEDOR:

Ventilar frecuentemente los comedores, posibilitando la apertura de ventanas. Se asegurará la limpieza de los baños y aseos. Limpieza de manos continúa del personal que manipula los alimentos.

Se deberá realizar la limpieza de la mesa, después de haber sido usada por cada empleado.

El material que se utiliza en las cocinas para la elaboración de las comidas deberá lavarse de la forma habitual. El personal que trabaje en ellas deberá taparse la boca y la nariz con un pañuelo de papel al estornudar o toser y justo después tirarlo a las papeleras.

Es obligatorio usar barbijo y guantes de látex o nitrilo.

PERSONAL DE LIMPIEZA (VER PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES)

Aumentar la frecuencia de limpieza de superficies de trabajo como mesas, mostradores, igualmente las puertas, barandas, toma de la luz, teléfonos, computadoras compartidos, aulas de informática, grifos, suelos, con los productos de limpieza habituales para eliminar la existencia de posibles virus.

Ventilación a menudo de las áreas de trabajo.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante, hay que lavar la superficie con agua y detergente.

Es importante el aumento de personal dentro de las áreas de limpieza, a fin de asegurar la correcta higiene y cumplimiento del presente.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030/20 -CS) //.-

7/1



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//26.-

Utilización de Elementos de Protección Personal:

Es obligatoria la utilización de guantes de nitrilo, tapaboca, protección ocular y/ o mascara facial y mameluco descartable o camisolín hidrorrepelente.

PERSONAL DE SEGURIDAD

Control de los ingresos a los establecimientos, llevando el registro de control ANEXO XII.

Evitar, en la medida de lo posible, la aglomeración de personas en el área de recepción, así como el contacto cercano en la atención al público, mínimo de 2 metros de distancia.

Asegurar una limpieza y ventilación frecuente de la recepción del establecimiento. El personal de seguridad del edificio se responsabilizará de ventilar los lugares que no hayan sido ventiladas.

Se deberá proveer alcohol en gel.

En caso de presentar sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria, falta de gusto y olfato de inicio súbito y hubiera estado en zona de riesgo o en contacto con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, se recomienda permanecer en su domicilio y dar aviso a las autoridades sanitarias correspondientes, como también a las autoridades de la UNSJ de cada dependencia, o comunicarse con el Servicio de Área Protegida (empresa prestadora de servicio de ambulancia), con la Dirección General de Salud Universitaria y el Departamento de Control Médico, según corresponda.

Utilización de Elementos de Protección Personal:

Es obligatoria la utilización de guantes de nitrilo, mascara facial y tapaboca.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 / 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

1127.-

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

7.12 MEDIDAS ESPECÍFICAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL Y ALUMNOS DE LA UNSJ

ÁMBITO EDUCATIVO Y DE SERVICIOS

Los/as trabajadores/as de la Institución educativas, que resulten contagiados o que se encuentren sometidos a periodos de aislamiento por la autoridad sanitaria, estarán, a efectos laborales, en la situación que determinen las autoridades competentes (para la protección de salud pública). Se comunicará esta situación a las autoridades de la institución.

Con relación a las personas en aislamiento, se establecerán las medidas necesarias para que la situación afecte lo menos posible a su actividad laboral o académica y realizará el seguimiento de los casos, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Salud Universitaria, Departamento de Control Médico y el Ministerio de Salud Pública.

ALUMNOS

Los alumnos a los que la autoridad sanitaria considere que deban estar en aislamiento preventivo como consecuencia del coronavirus, tendrán una consideración especial al entenderse que estarían en situación de enfermedad sobrevenida. Se establecerán las medidas y adaptaciones posibles para procurar los derechos académicos de las y los alumnos.

PERSONAL DOCENTE

En relación con las tareas Docentes, evitar en la medida de lo posible, la afluencia de estudiantes en salas o áreas de pequeño volumen. Separar lo que más se pueda a los alumnos, entre sí, dentro de las aulas.

Limitar la densidad de ocupación de espacios físicos a una persona cada 4 m² de espacios circulables.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//28.-

Ventilar frecuentemente el aula, sala de trabajo, sala de profesores y laboratorios, abriendo ventanas. Realizar, en la medida de lo posible, la atención al alumnado, mediante herramientas informáticas e Internet, evitando la atención directa en el despacho.

PERSONAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, LABORATORIO, SALIDAS A CAMPO Y SERVICIOS A TERCEROS

Evitar, en la medida de lo posible, la aglomeración de personas en las distintas áreas y/o servicios.

Limitar la densidad de ocupación de espacios físicos a una persona cada 4 m² de espacios circulables.

Ventilar frecuentemente los sectores de trabajo.

Realizar con frecuencia la higiene de manos.

Realizar, en la medida de lo posible, la atención al alumnado, mediante herramientas informáticas e Internet, evitando la atención directa en el despacho.

En caso de salida a campo: Solicitar a la ART la certificación correspondiente; y gestionar los permisos establecidos por el Gobierno Provincial. Llevar consigo botiquín de primeros auxilios.

Utilización de Elementos de Protección Personal:

Es obligatoria la utilización de tapaboca y mascara facial según trabajo.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Evitar, en la medida de lo posible, la aglomeración de personas en las distintas áreas y/o servicios.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030/20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//29.-

Limitar la densidad de ocupación de espacios físicos a una persona cada 4 m² de espacios circulables.

Ventilar frecuentemente el despacho o sala de trabajo, abriendo ventanas.

Cuando sean tareas de atención al público, se evitará el contacto directo con el usuario y se establecerá una distancia de al menos 2 metros de separación. Si es posible, se atenderá mediante herramientas informáticas e Internet, evitando la atención directa en la oficina.

Es obligatorio dotar a los espacios de geles desinfectantes para manos.

Con relación a futuras medidas sobrevenidas que se hayan de adoptar, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias (cierre de aulas, instalaciones, edificios o la Universidad en su conjunto), se contemplará, en la medida de lo posible, la activación del Trabajo Remoto.

En caso de presentar sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito y hubiera estado en zona de riesgo o en contacto con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, deberá permanecer en su domicilio y dar aviso a la institución educativa de inmediato sin hacer acto de presencia.

BUFFET / KIOSCO

Deberán mantener el ambiente de trabajo con higiene, desinfección y ventilación adecuada.

Limitar la densidad de ocupación de espacios físicos a una persona cada 4 m² de espacios circulables.

Es obligatorio poseer de gel desinfectante para manos.

En caso de presentar sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria, pérdida del gusto y/o el olfato de inicio súbito y hubiera (Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//30.-

estado en zona de riesgo o en contacto con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, se recomienda permanecer en su domicilio y dar aviso a la institución educativa de inmediato.

PERSONAL DE ATENCION AL PÚBLICO

Evitar, en la medida de lo posible, la aglomeración de personas, así como el contacto cercano en la atención al público, mínimo de 2 metros de distancia.

Limitar la densidad de ocupación de espacios físicos a una persona cada 4 m² de espacios circulables.

Asegurar una limpieza y ventilación frecuente de los sectores.

Realizar con frecuencia la higiene de manos.

Utilización de Elementos de Protección Personal:

Es obligatoria la utilización de tapaboca y mascara facial según trabajo.

SERVICIOS GENERALES Y/O MAESTRANZA

Colaborar con las personas encargadas de la limpieza, en la ventilación de los sectores, y reposición de los elementos de higiene.

Limitar la densidad de ocupación de espacios físicos a una persona cada 4 m² de espacios circulables.

Es obligatorio colocar gel desinfectante para manos.

En caso de presentar sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito y hubiera estado en zona de riesgo o en contacto con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, se recomienda permanecer en su domicilio y dar aviso a la institución educativa de inmediato.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//31.-

Utilización de Elementos de Protección Personal:

Es obligatoria la utilización de barbijo y mascara facial según trabajo

**CHOFERES Y/O CONDUCTORES DE VEHICULOS INSTITUCIONALES SEGÚN
PROTOCOLO COVID-19 DE LA PROVINCIA**

Gestionar los permisos correspondientes de circulación.

A fin de proteger a los usuarios y reducir el riesgo de contagio, los conductores de vehículos de la Universidad deben respetar las siguientes pautas:

1. Trasladar sólo un pasajero, excepcionalmente pueden trasladar a dos personas.
2. Utilizar sólo el asiento trasero del vehículo, anulando el asiento del acompañante.
3. Respetar el distanciamiento con cada pasajero.
4. Los conductores deberán utilizar mascara facial y tapaboca.
5. Los pasajeros deben utilizar obligatoriamente tapaboca.
6. Ventilar periódicamente la unidad para la circulación de aire.
7. Desinfectar constantemente aquello que manipula de modo usual, como el volante, las manijas, agarraderas y aquello que se encuentre dentro de sus dos metros: vidrio y luneta, en la limpieza incluya objetos de uso propio: billetera, lapicera, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores
8. Proveer de alcohol en gel o agua con alcohol al pasajero antes de subirse al vehículo, y al bajar del mismo.
10. Respetar el distanciamiento con el conductor del móvil.
11. Llevar consigo la autorización para circular en caso de ser requerida.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **03020** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//32.-

12. Antes de subir y después de bajarse del vehículo, debe higienizar sus manos mediante alcohol en gel o agua con alcohol.

Combis o Minibús:

El transporte funcionará solo por demanda particular, y debe respetar mínimamente las siguientes medidas:

1. Los pasajeros deben sentarse sólo uno por fila, manteniendo distancia entre ellos.
2. Los conductores deberán utilizar mascara facial y tapaboca.
3. Los pasajeros deben utilizar obligatoriamente tapaboca.
4. Ventilar periódicamente la unidad para la circulación de aire.
5. Desinfectar el vehículo con alcohol o solución de lavandina después de cada viaje.

PERSONAL DE SALUD UNIVERSITARIA

Evitar, en la medida de lo posible, la aglomeración de personas en las distintas áreas y/o servicios.

Limitar la densidad de ocupación de espacios físicos a una persona cada 4 m² de espacios circulables.

Ventilar frecuentemente el despacho o sala de trabajo, abriendo ventanas.

Cuando sean tareas de atención al público, se evitará el contacto directo con el usuario a través de una barrera física (vidrio) y se establecerá una distancia de al menos 2 metros de separación. Si es posible, se atenderá mediante herramientas informáticas e Internet, evitando la atención directa en la oficina.

Es obligatorio dotar a los espacios de geles desinfectantes para manos.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//33.-

Al personal médico para la atención se lo proveerá de Elementos de Protección Personal como barbijos, guantes y máscaras faciales, de uso obligatorio

Con relación a futuras medidas sobrevenidas que se hayan de adoptar, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias (cierre de aulas, instalaciones, edificios o la Universidad en su conjunto), se contemplará, en la medida de lo posible, la activación del Trabajo Remoto.

En caso de presentar sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito y hubiera estado en zona de riesgo o en contacto con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, deberá permanecer en su domicilio y dar aviso a la institución educativa de inmediato sin hacer acto de presencia.

RESTO DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA UNSJ

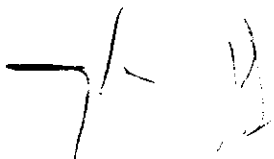
Deben seguir las indicaciones que establezca en todo momento la Dirección General de Salud Universitaria, Departamento de Control Médico, el Ministerio de Salud Pública y las reglas internas que están plasmadas en este protocolo. Cualquier incidencia será comunicada a las autoridades de la UNSJ.

7.13 RECOMENDACIONES PARA PERSONAS QUE VIENEN DE ZONAS DE RIESGO

En el caso de aquellas personas que hayan estado de viaje en Provincias o Países considerados zonas de riesgos, deberán permanecer en cuarentena (14 días de aislamiento) e informar a Unidad a la que pertenece y a la Dirección General de Salud Universitaria, a fin de seguir las recomendaciones necesarias.

En caso de presentar síntomas, deben dar aviso al 107 y seguir las recomendaciones impartidas por este.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030720** -CS) //.-





Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//34.-

7.14 OTRAS RECOMENDACIONES PARA EL PERSONAL

Ante la situación de crisis que actualmente aqueja el COVID-19 (Coronavirus), se apela a la buena voluntad del personal no sólo por la seguridad e integridad propia, sino también al aseguramiento del aprendizaje del alumnado.

Limitar la densidad de ocupación de espacios físicos a una persona cada 4 m² de espacios circulables.

No almorzar juntos, preferentemente hacerlo en sus puestos de trabajo cuando sea posible.

No compartir infusiones (mate). Evitar ruedas de encuentro o reuniones en lugares limitados o reducidos.

7.15 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Lavarse las manos con frecuencia, especialmente tras la manipulación de equipos de trabajo.

Taparse la boca y la nariz con un pañuelo de papel al estornudar o toser y justo después tirarlo a la papelera, o utilizar para ello la parte interna del codo.

Evitar los besos y el contacto muy cercano, así como evitar compartir vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva o secreciones.

Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. La propagación se produce con frecuencia cuando una persona se contamina y luego se toca los ojos, nariz o boca.

Con relación a futuras medidas sobrevenidas que se hayan de adoptar, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias (cierre de aulas, instalaciones, edificios), se contemplará, en la medida de lo posible, la activación del Teletrabajo. En caso de presentar sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito y hubiera estado en zona de riesgo o en contacto (Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 / 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//35.-

con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, se recomienda permanecer en su domicilio y dar aviso a la institución educativas.

7.16 MEDICION DE TEMPERATURA

Primero y principal ninguna persona podrá ingresar a los establecimientos de la Universidad, sin cubreboca.

De acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia, la Universidad implementa la utilización de Termómetro Laser Infrarrojos, a fin de poder medir la temperatura de las personas que ingresan a cualquier establecimiento de la Universidad.

Esta tarea la realizara personal encargado del control de ingreso a los establecimientos

En el momento en que se esté realizando la medición de la temperatura, y el termómetro indica que una persona su temperatura corporal es mayor a los 37.5°C (variable), se deberá aislar a la persona dentro del establecimiento, avisando al **SERVICIO DE AREA PROTEGIDA** (empresa prestadora de servicio médico de ambulancias) para que sea atendido. Es importante que cada establecimiento cuente con módulos tipo sala de espera, a fin de que la persona sea aislada hasta su atención con el servicio de área protegida.

Luego de la evaluación médica se determinará si la persona regresa a su domicilio o se la traslada hasta el Hospital más cercano.

La persona encargada de medir la temperatura, deberá registrar los datos personales (Apellido y Nombre, DNI, unidad a la que pertenece, teléfono celular o fijo), y dar aviso a las autoridades del establecimiento. VER ANEXO XII.

Las autoridades del establecimiento deberán poner en conocimiento sobre lo ocurrido, a la Dirección General de Salud Universitaria.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030720** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//36.-

Para el caso de los prestadores de servicios, se utilizará la misma planilla, se seguirá el mismo procedimiento, y se dará aviso a la Empresa prestadora, a fin de que tomen conocimiento.

IMPORTANTE:

- 1) En caso de que los síntomas encuadren dentro de caso sospechoso llamar al Servicio Área Protegida (empresa prestadora de servicio de ambulancia) los operadores realizaran el triage correspondiente para terminar de encuadrar el caso como sospechoso y activar protocolo correspondiente que consiste en buscar al paciente y trasladarlo al sector Covid del Hospital Público Dr. Guillermo Rawson.*
- 2) De no presentar síntomas de caso sospechoso tomar las conductas habituales de la institución según corresponda.*

7.17 EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y/O REALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO

Todas las empresas que presten servicios o realicen tareas de mantenimiento u obras en construcción, deberán dar cumplimiento a las Normativas Nacionales y Provinciales de los Protocolos COVID-19.

Para ello deberán presentar en formato digital al correo comitehys@unsj.edu.ar los protocolos COVID-19, aprobados por el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan.

Dichos protocolos deberán incluir: medición de temperatura, declaración jurada de los trabajadores, entrega de elementos de protección personal, capacitaciones, entrega de kit de seguridad (desinfectantes, epp, insumos para el lavado de manos).

Además, deberán dar cumplimiento a la Ordenanza N° 3-R-2019.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030720** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

//37.-

7.18 EQUIPOS DE TRABAJO PARA CUMPLIR GUARDIAS MINIMAS DURANTE LA CUARENTENA ADMINISTRADA

Todas las autoridades de las diferentes Unidades de la UNSJ, deberán armar equipos de trabajo para cumplir sus funciones presenciales en los establecimientos.

Para ello deberán armar diferentes equipos de trabajo con turnos rotativos que no supere el 50 % de la población, esto quiere decir que en cada espacio físico debe respetarse los 2 metros de distanciamiento social.

Cada equipo de trabajo por semana laboral deberá tener 5 (cinco) días de aislamiento en sus respectivos domicilios; realizando Trabajo Remoto.

Deben cumplir CUARENTENA ADMINISTRADA según la Resolución N° 207/2020 del MTSS y modificatorias:

- Personal Docente.
- Personas que encuadre en el Decreto 260/2020 Art. 14.C del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Padres/madres/tutores con menores de edad a cargo por suspensión de clases en establecimientos educativos de nivel secundario, primario y en guarderías o jardines maternos. En este caso si ambas personas trabajan en la Administración Pública Nacional se evaluará la licencia para uno de los dos. El formulario FSOLI se confecciona de manera habitual y se identifica como COVID-19. Debe ser firmado primero por el/la agente solicitante y luego por el/la Coordinador/a y/o Director/a, y Director/a Nacional.
- A. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento".
- B. Trabajadoras embarazadas.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//38.-

- C. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 3. Inmunodeficiencias.
 4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

No podrá declararse Personal Esencial a los trabajadores comprendidos en los incisos b) y c)

Además de todo lo dispuesto, es obligatorio utilizar los EPP, establecidos en el ANEXO VIII.

7.19 ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Este Protocolo se actualizará cuando cambien las condiciones y medidas de cualquier organismo oficial del Gobierno Nacional o Provincial.

Es responsabilidad y obligación de las autoridades de cada unidad dar cumplimiento de lo establecido en el presente manual como así también dar la difusión del mismo al personal docente, nodocente y alumnos de su unidad.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030/20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//39.-

8. REGISTROS

PLANILLA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL RES. N° 299/11 – ANEXO VIII

PLANILLA DE ENTREGA DE INSUMOS Y KIT COVID-19 – ANEXO VIII

PLANILLA DE REGISTRO DE CAPACITACION – ANEXO XI

DECLARACION JURADA PARA INGRESO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNSJ – ANEXO IX

DECLARACION JURADA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS – ANEXO X

REGISTRO CONTROL DE INGRESO – ANEXO XII



- Año del General
MANUEL
BELGRANO

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//40.-

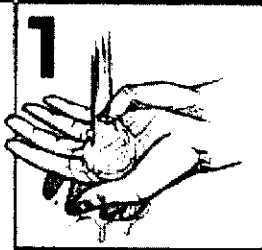


- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

ANEXO I

LAVADO DE MANOS

Técnica para el Correcto lavado de manos



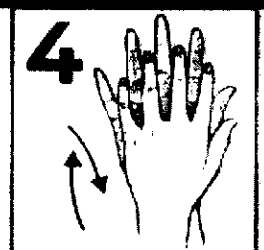
1 Moja tus manos



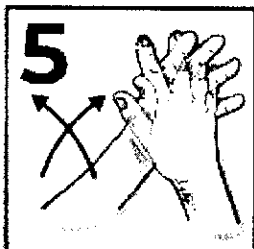
2 Deposita Jabón suficiente



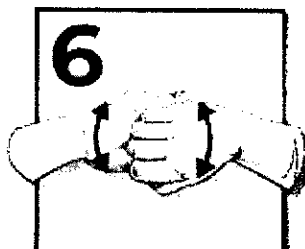
3 Frota las palmas entre sí



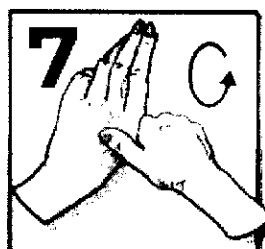
4 Frota las palmas con los dorsos entrelazando los dedos



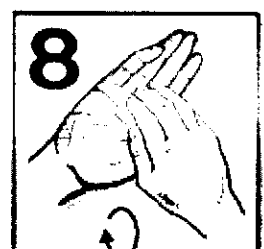
5 Frota las palmas con los dedos entrelazados



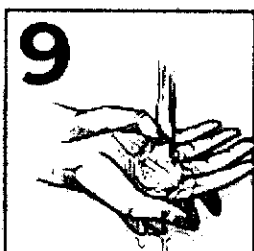
6 Frota los dorsos de los dedos con las palmas



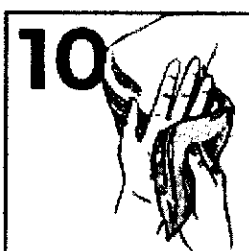
7 Frota los pulgares con la palma en rotación



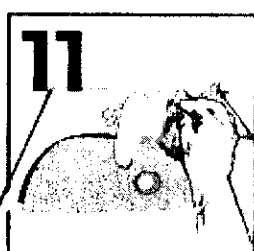
8 Frota la punta de los dedos con la palma en rotación



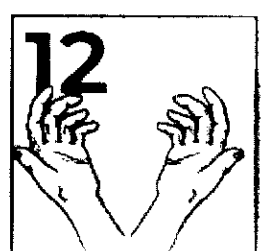
9 Enjuaga



10 Seca con una toalla desechable



11 Usa la toalla para cerrar el grifo



12 Alza las manos y sécalas

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030/20 -CS) //.-

7/11



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//41.-

ANEXO II

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Según el Decreto 351/79 de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Artículo 8.- todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal; a las operaciones y procesos de trabajo.

Principios generales:

- La higiene de manos debe estar en todo momento, antes y después.
- Retire y reemplace si es necesario cualquier pieza dañada o rota de EPP reutilizable tan pronto como se percata que no están en pleno funcionamiento.
- Retire todos los EPP tan pronto como sea posible después de completar el trabajo y evite contaminar el medio ambiente fuera de la sala de aislamiento; cualquier otro paciente o trabajador; o a usted mismo. Entre cada retiro de E.P.P. debe desinfectarse las manos con alcohol.
- Implementar la utilización de dispensadores de alcohol en gel.

Para el caso de la Dirección General de Salud Universitaria y Departamento de Control Médico, todos los artículos de EPP deben descartarse en bolsa roja cuidadosamente, y realizar la higiene de las manos inmediatamente después.

a- Guantes de látex.

- Los guantes son elementos esenciales en la protección personal y usados por los trabajadores de salud para prevenir la exposición directa a sangre o fluidos corporales de un paciente.
- Los guantes NO reemplazan la higiene de manos.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030/20** -CS) //.-



- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//42.-

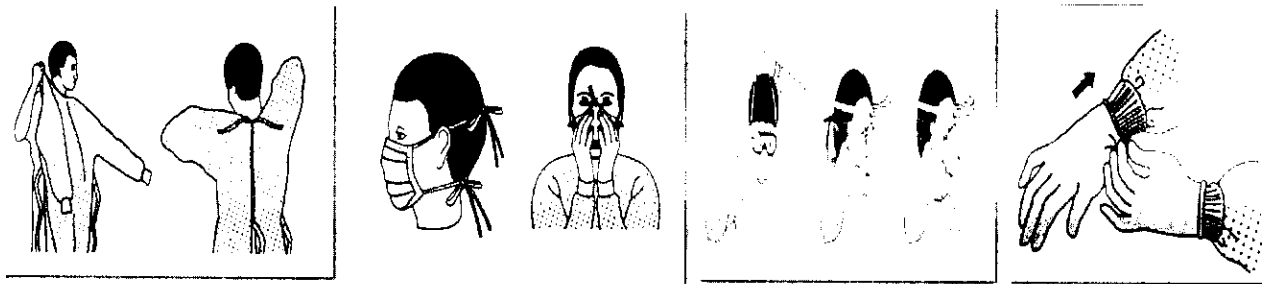
b- Batas y delantales:

- Las batas se utilizan además de los guantes si hay riesgo de salpicaduras de fluidos corporales en el cuerpo del trabajador sanitario.
- La misma bata se puede utilizar cuando se brinda atención a más de un paciente, pero sólo en aquellos pacientes en cohorte y sólo si la bata no tiene contacto directo con los fluidos del paciente. Cabe aclarar que, si corresponde un cambio de guantes entre paciente y paciente, haciendo el recambio del EPP según lo establecido por la Dirección General de Salud Universitaria.
- Los delantales de plástico deben utilizarse además de las batas si el material de la bata no es repelente a los líquidos y la tarea a realizar puede dar lugar a salpicaduras en el cuerpo del trabajador de salud.

c- Protección de la mucosa:

- También son piezas importantes de los EPP y se utilizan para proteger los ojos, la nariz o la mucosa bucal del trabajador sanitario de cualquier riesgo de contacto con las secreciones respiratorias o salpicaduras de sangre, fluidos corporales o secreciones de un paciente.

d- Secuencia de colocación de los elementos de protección personal:

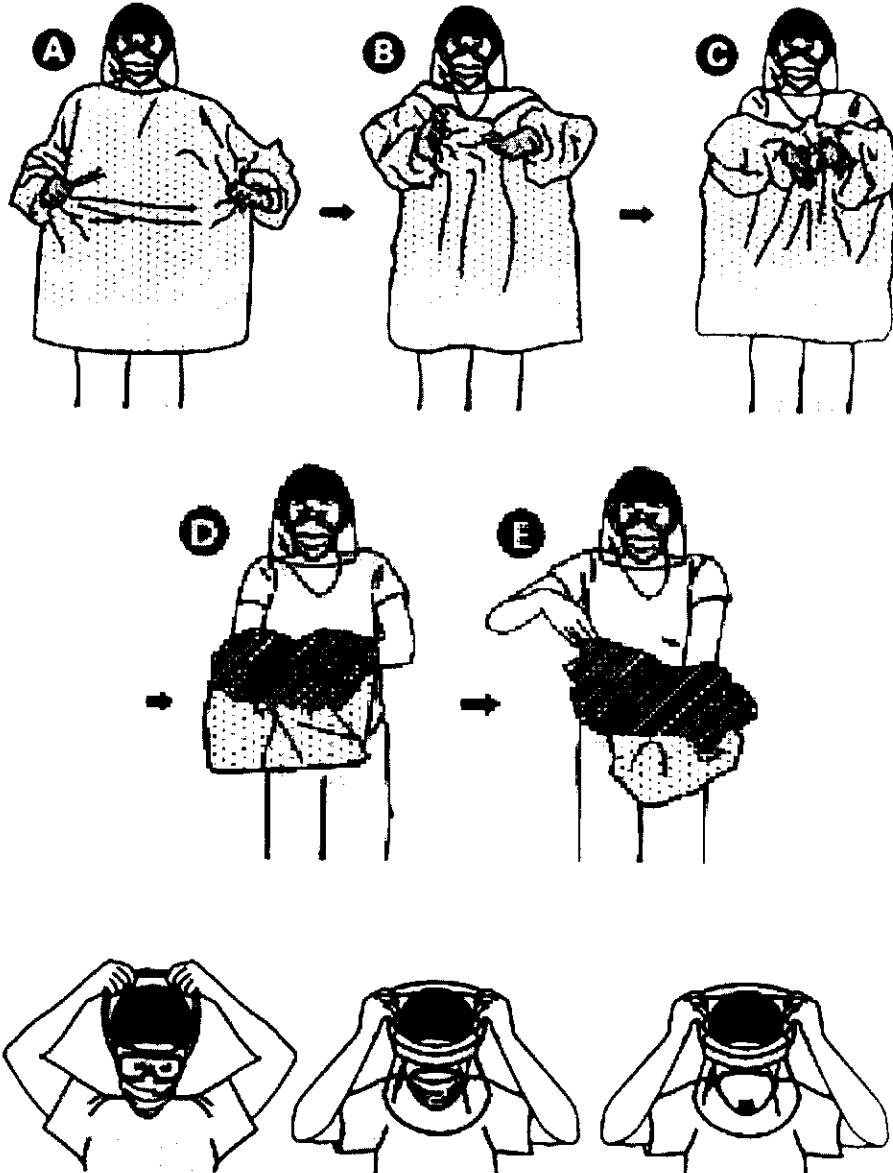


(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS) //.-

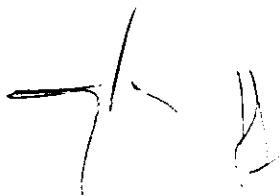
Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

//43.-

e- Secuencia para quitarse los elementos de protección personal:



(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030/20 -CS) //.-





Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//44.-



- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**



f- Respirador N95 o Barbijo:

- La falta de estudios sobre el barbijo y los respiradores se refleja en políticas y directrices variada. Una investigación adicional debería centrarse en examinar la eficacia de las mascarillas contra amenazas infecciosas específicas como la gripe y la tuberculosis.

Pasos para ponerse el equipo de protección personal:

1. Quítese todos los efectos personales (joyas, reloj, teléfono móvil, bolígrafos, etc.).
2. Póngase el cubre botas.
3. Si es posible, pase al área limpia.
4. Haga una inspección visual para cerciorarse de que todos los componentes de los E.P.P. sean del tamaño correcto y de una calidad apropiada.
5. Higienícese las manos.
6. Póngase guantes (guantes de nitrilo).
7. Póngase la bata y/o camisolín.
8. Póngase la protección respiratoria.
9. Póngase el protector ocular.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

030720

-CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —



- Año del General
MANUEL
BELGRANO

//45.-

10. Póngase otro par de guantes (preferentemente de puño largo)2 sobre el puño de la bata.

Pasos para quitarse el equipo de protección personal

1. Antes de comenzar, asegúrese de que haya recipientes para desechos infecciosos en el área para quitarse el equipo a fin de que el E.P.P. pueda desecharse de manera segura. Debe haber recipientes separados para los componentes reutilizables.
2. Sáquese la bata y/o camisolín hidropelente: idealmente frente a un espejo, incline la cabeza hacia atrás para alcanzar la cremallera, abra la cremallera por completo sin tocarla ropa interna, y comience a sacarse el mameluco desde arriba hacia abajo. Después de sacarse el mameluco de los hombros, quítese los guantes externos al mismo tiempo que saca los brazos de las mangas. Con los guantes internos puestos, enrolle el mameluco, desde la cintura hacia abajo y desde adentro hacia afuera, hasta la parte superior del calzado. Use una bota para sacar el mameluco de la otra bota y viceversa; después apártese del mameluco y deséchelo de una manera segura.
3. Sáquese el equipo de protección ocular y deséchelo de una manera segura.
4. Para quitarse la protección respiratoria, tomar de los elásticos sin tocar la parte frontal del protector respiratorio.
5. Higienícese las manos con los guantes puestos.
6. Sáquese el cubre calzado sin tocarlo.
7. Higienícese las manos con los guantes puestos.
8. Quítese los guantes cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//46.-



- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

Quítese los guantes cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura.



9. Lavarse las manos obligatoriamente posterior al retiro de guantes.

Buenas prácticas en el uso de protectores respiratorios

La efectividad en el uso de los protectores respiratorios dependerá fundamentalmente de lograr un correcto ajuste entre el respirador y la cara.

Características Técnicas

Protección ocular / facial

La base de sujeción contará con un arnés con posibilidad de regulación. El protector debe ser construido en policarbonato y será preferentemente de tipo envolvente.

Preferentemente, en ambos casos, contarán con certificación bajo norma nacional o internacional de organismo reconocido en la materia, como las normas EN166, ANSI/ISEAZ87.1 / ANSI Z80.3 / ANSI Z80.1, CSA Z94.3-2015.

Protector respiratorio

Los protectores respiratorios serán del tipo N95 como mínimo, siendo de preferencia N100.

Los respiradores serán clasificados como mínimo como FFP2 siendo de preferencia FFP3.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030/20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —



- Año del General
MANUEL
BELGRANO

//47.-

Las notaciones antes indicadas, corresponden a la siguiente descripción:

Tipo de protector respiratorio, según el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health):

Eficacia	Ensayo frente a un aerosol de cloruro sódico	Ensayo frente a un aerosol de dioctil ftalato	Ensayo frente a un aerosol de dioctil ftalato
	No resistente al aceite	Resistente al aceite	Muy resistente al aceite
95%	N95	R95	P95
99%	N99	R99	P99
100 (99.97%)	N100	R100	P100

Clasificación de protectores respiratorios según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado FFP2: que retienen más del 92% de las partículas, con una fuga hacia el interior <11 % y <8 % (para 46/50 y 8/10, respectivamente). Protegen en ambientes contaminados con hasta 10 veces el TLV/CMP

FFP3: que retienen más del 99% de las partículas, con una fuga hacia el interior <5 % y <2 % (para 46/50 y 8/10, respectivamente). Protegen en ambientes contaminados con hasta 50 veces el TLV/CMP La mayoría de los protectores respiratorios pueden ser utilizados durante una sola jornada laboral, debiendo recambiar el protector para la próxima jornada. Ello viene indicado en la notación FFP según el siguiente esquema.

Al adquirir el protector deberá solicitar al vendedor las especificaciones para verificar si el mismo es reutilizable o no.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —



- Año del General
MANUEL
BELGRANO

//48.-

Guantes

Los guantes serán de nitrilo descartable, sin polvo y libre de látex. No estériles. Ambidiestro. Puño con reborde. Preferentemente contarán con certificación bajo norma nacional o internacional de organismo reconocido en la materia, como las normas EN 374, EN 455, EN 420.

Protección del cuerpo

Mameluco descartable con capucha o sin capucha y cofia: los mamelucos serán de un solo uso. Contarán con puños y botamangas elastizadas. Si se opta por la opción de mameluco y cofias, ambos serán de un solo uso debiendo descartarse al final de la jornada laboral. Puede optarse por mamelucos no descartables, en este caso, deberán ser descontaminados al final de la jornada laboral.

Respecto de los miembros inferiores, cabe aclarar que se deberá entregar juntamente con el mameluco un par de cubre calzados descartables.

En cualquier caso, el material de mamelucos, cofias y cubre calzados deberá asegurar que el virus no traspase el mismo.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 20 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//49.-



- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

ANEXO III

RECOMENDACIONES DE LA SRT – RES. N° 29/2020

SARS-CoV-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO

- La higiene de manos, de manera frecuente, es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, comer y/o amamantar.
- Después de tocar superficies públicas (*mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.*), manipular dinero, llaves, animales, ir al baño o cambiar pañales.
- Mantener una distancia mínima de 1 metro con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo desechable.
- Evitar compartir elementos de uso personal (*vasos, cubiertos, elementos de higiene, etc.*)
- Informarse sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19, de acuerdo a las indicaciones del empleador y las indicaciones de los medios oficiales.
- Respetar las restricciones relativas a los viajes, los desplazamientos y las concentraciones multitudinarias de personas.
- Ventilación de ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- La limpieza de superficies se recomienda que sea húmeda y frecuente de objetos y superficies, con productos como alcohol al 70%, lavandina, etc.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Deben ser adecuados al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional. Utilizar EPP descartables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante. La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un EPP, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Sólo está recomendado para personas con síntomas de infección respiratoria y personal de salud que atiende a personas con síntomas respiratorios. En ningún caso tendrán válvula de exhalación, ya que favorecería la difusión del virus.

GUANTES

Se recomiendan que sean desechables. Para tareas de limpieza y desinfección de superficies, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

ROPA DE PROTECCIÓN

Debe tener resistencia a la penetración de microorganismos.

Se recomienda que la ropa de protección biológica sea desechable.

La ropa que sea reutilizable (*batas, guardapolvos, conas, etc.*) no deberá ser utilizada fuera del ambiente laboral y la limpieza deberá evitar la difusión o propagación de los contaminantes biológicos.

PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL

Se utilizará cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (*por ejemplo, sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones*) y durante los procedimientos de generación de aerosoles.

COLOCACIÓN Y RETIRO DE LOS EPP

Deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación.

DESCARTE / DESCONTAMINACIÓN

Después del retiro:

Los EPP desechables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para residuos biológicos.

Los EPP reutilizables deben recogerse en contenedores o bolsas específicas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos.

Deberá haber un procedimiento específico para disposición y tratamiento de los EPP.

ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

Los EPP deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite el daño accidental de los mismos o su contaminación.

Prevención ART

Consultas: 0800 55 55 278
Emergencias: 0800 44 44 278



Consultas e Informes
0800 666 6778
ayuda@srt.gob.ar



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SAN JUAN



(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

030 / 20

-CS) //.-

Handwritten signature



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//50.-

ANEXO IV DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DNU 520/2020

ARTÍCULO 2º.- DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: Establece la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios:

1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria.
2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen “transmisión comunitaria” del virus SARS-CoV-2.
3. Que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a QUINCE (15) días. No será necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo. En los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que no cumplan estos requisitos, se aplicará el artículo 10 y concordantes del presente decreto, lo que alcanzará también a las zonas lindantes de los mismos. La medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” regirá desde el día 8 hasta el día 28 de junio de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- LUGARES ALCANZADOS POR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: A la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2º del mismo, los siguientes lugares:

- Todos los Departamentos de la Provincia de San Juan.
(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 / 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//51.-

ANEXO V

GESTIÓN DE RESIDUOS ESTABLECIDO PARA LA DIRECCION GENERAL DE SALUD UNIVERSITARIA

En caso de atender pacientes sospechosos o confirmados se debe llevar a cabo un control estricto en el manejo y disposición de los residuos peligrosos.

Las etapas de la gestión de residuos contempladas son:

- Generación del residuo en el sitio de atención.
- Colocación de los desechos o residuos en bolsa roja identificable.
- Retiro de residuos del área por empresa transportista.
- Tratamiento y Disposición Final.

En cada una de estas etapas de la gestión de residuos se deberá contar con:

- Elementos de protección personal (EPP), ver ANEXO.
- Kit para limpieza de derrames.
- Instructivos específicos para higiene personal y para limpieza y descontaminación.

Recomendaciones Generales

1. Seguir las recomendaciones establecidas por la Ley Provincial de Residuos Peligrosos N° 522-L la cual adhiere a la Ley Nacional N° 24.051.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//52.-



ANEXO VI

RECOMENDACIONES PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, EMBARAZADAS Y PERSONAS CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS

A continuación, se enumeran las recomendaciones para las personas de riesgo, identificadas como aquellas mayores a 60 años, embarazadas y personas con patologías crónicas:

1. Deberán guardar aislamiento en sus hogares.
2. Reforzar las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias.
3. No deben convivir con personas que provengan del exterior o de provincias de nuestro país en los que haya transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados).
4. Asistirlos en sus tareas cotidianas.
5. En la medida de lo posible, delegar la realización de mandados o compra de medicamentos a personas de confianza o del entorno familiar, que no pertenezcan a los grupos de riesgo.
6. Brindarles acompañamiento familiar y psicosocial a través de contactos virtuales que sirvan de apoyo y contención, como por ejemplo el servicio de contención psicológica que ofrece el Ministerio de Salud Pública a través de la División de Salud Mental dirigido a adultos, niños y adolescentes (264 4839 344) y el programa "Yo te Cuido" del Colegio de Psicólogos de San Juan (264 404-0319).
7. Proveerles de un listado de contactos cercanos e instituciones y centros de atención de salud.
8. En el caso de personas con enfermedades crónicas prever la provisión de medicamentos, evitar la automedicación, organizar la realización y registro de controles relacionados a su patología; y
9. Vacunarse contra la gripe y el neumococo de acuerdo al calendario nacional de vacunación, esperando al vacunador en su casa.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030/20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//53.-



- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

ANEXO VII

DETERMINACIONES DEL PROTOCOLO PROVINCIAL COVID-19

Universidades con actividades en la Provincia

Universidad Nacional de San Juan (UNSJ)

La Universidad Nacional de San Juan se mantiene cerrada al ingreso de personas para la realización de actividades habituales, excepto guardias mínimas para cumplir funciones administrativas esenciales.

La información oficial se anuncia en su página web: www.unsj.edu.ar

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//54.-

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

ANEXO VIII

PROTOCOLO DE EPP PARA COVID-19

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COVID-19

USO DE EPP SEGÚN ACTIVIDAD	
Tareas Administrativas con atención al público.	Utilizar: mascara facial y tapaboca.
Tareas Administrativas sin atención al público.	Utilizar: tapaboca. y mantener el distanciamiento social de 2 metros.
Inspectores de Obras.	Utilizar: tapaboca y mascara facial.
Limpieza	Utilizar: mascara facial, tapaboca y guantes de látex.
Mantenimiento	Utilizar: mascara facial y tapaboca.
Seguridad Patrimonial	Utilizar: mascara facial y tapaboca.
En todo momento debe implementarse el lavado de manos según lo establecido por la OMS, en el caso de no poder lavarse las manos utilizar alcohol en gel. Desinfección de superficies con hipoclorito de sodio (1000 ppm)	

Decreto N° 560, con fecha 14/04/2020, el Gobierno de la Provincia de San Juan, establece la "obligatoriedad, desde las cero horas del día 20 de abril del 2020, del uso de protectores faciales, tapabocas y/o mascarillas cubriendo nariz, boca y mentón, en los lugares con atención al público y transporte público". Cabe señalar que el uso y desecho de dichos objetos deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por los protocolos sanitarios vigentes.

Dónde será obligatorio el uso de cubrebocas:

- En establecimientos comerciales, administración pública, entes descentralizados, autárquicos, sociedades del Estado, y en todos los demás organismos, instituciones o comercios con atención al público.
- En medios de transporte público de pasajeros.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

030720

-CS) //.-




Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

//55.-



- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) – RES. N° 299/11

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN		SOYS Secretaría de Obras y Servicios		Comité Central de Higiene y Seguridad		PLANILLA ENTREGA DE EPP		RO H&SL 07					
<i>Resolución 299/11, Anexo I</i>													
ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL													
(1) Razón Social:						(2) C.U.I.T.:							
(3) Dirección:			(4) Localidad:		(5) C.P.:	(6) Provincia:							
(7) Nombre y Apellido del Trabajador:								(8) D.N.I.:					
(9) Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña en trabajador:					(10) Elementos de protección personal, necesarios para el trabajador, según el puesto de trabajo:								
(11)	Producto	(12)	Tipo / Modelo	(13)	Marca	(14)	Posee certificación SI / NO	(15)	Cantidad	(16)	Fecha de entrega	(17)	Firma del trabajador
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
(18) Información adicional: Me comprometo a hacer buen uso de los elementos recibidos en forma obligatoria durante todo el horario de trabajo y exclusivamente dentro de los límites de la obra y/o empresa. El no uso de los mismos permitirá se me apliquen las sanciones disciplinarias correspondientes por no cumplir con las normas de seguridad. Asimismo me comprometo a extremar las medidas necesarias para conservar y mantener en buen estado esos elementos, informando a la supervisión en forma inmediata cualquier anomalía o extravío.													

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//56.-



- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

REGISTRO DE ENTREGA DE KITS DE SEGURIDAD COVID-19

UNIDAD:	FECHA:
ENTREGA:	RECIBE:
ELEMENTOS DEL KID	CANTIDAD
ALCOHOL EN GEL AL 70%	
HIPOCLORITOS DE SODIO	
JABON LIQUIDO	
PAÑOS PARA HIGIENIZAR	
PULVERIZADORES	
DISPENSADORES	
TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	

Quien recibe los insumos descriptos arriba, se compromete hacer buen uso de los mismos, entregando en cada sector la cantidad necesarias a fin de seguir las pautas establecidas en el presente PROTOCOLO COVID-19.

Firma y N° de Documento

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030/20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//57.-

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

ANEXO IX

DECLARACION JURADA QUINCENAL DE INGRESO A LA UNSJ

DATOS DEL EMPLEADOR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

N° Contrato: 338570

Fecha:...../...../2020

Unidad donde trabaja:.....

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre:.....

Apellido:.....

DNI:.....

Teléfono celular:.....

Domicilio:.....

¿Ha viajado al exterior en los últimos 14 días?	SI	NO
¿Dónde?		
¿Ha estado en contacto con viajeros?	SI	NO
¿Cuándo?		
¿Estuvo en contacto con paciente con COVID-19 positivo?	SI	NO
¿Actualmente usted presenta alguno de estos síntomas?	SI	NO
Fiebre (MAYOR A 37.5°C VARIABLE)	SI	NO
TOS	SI	NO
DOLOR DE GARGANTA	SI	NO
PERDIDA DE OLFATO/GUSTO	SI	NO

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS) //-

7/1 12



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//58.-



- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

PROBLEMAS PARA RESPIRAR	SI	NO
MANCHAS EN EL CURPO	SI	NO
SINTOMA GASTROINTESTINAL	SI	NO
¿En su familia hubo personas que hayan tenido alguno de estos síntomas en estos últimos 14 días?		

Firma del/ trabajador/a.....

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

//59.-



ANEXO X

DECLARACION JURADADA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS

DATOS DEL EMPLEADOR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

N° Contrato: 338570

Fecha:...../...../2020

Unidad donde trabaja:.....

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre:.....

Apellido:.....

DNI:.....

Teléfono celular:.....

Domicilio:.....

Declaro que tengo conocimiento de estar incorporado en la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el Art. 1 inciso A. (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226854/20200317>).

A pesar de esta suspensión al deber de asistencia, voluntariamente me presento a trabajar por considerar que mi desempeño es esencial.

Esta declaración estará vigente mientras voluntariamente lo desee y no revoque la misma (con previo aviso) y/o hasta que la normativa vigente lo exija.

Hago expresa declaración de no renunciar a ningún derecho.

.....
Firma y Aclaración del Declarante

.....
Firma y Aclaración
Dirección Gral. de Salud Universitaria

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

030 / 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

//60.-

- Año del General
MANUEL BELGRANO

ANEXO XI PLANILLA DE CAPACITACION

REVISIONES			
Nº	Descripción de los cambios	Autor	Fecha
0	Versión original	Lic. Mauro Strambach Esp. Arq. Elisa Quiroga	09/01/2019

PLANILLA DE CAPACITACION					
<p>Se deja constancia que los abajo firmantes asistieron a la actividad de Capacitación detallada precedentemente y declaran haber comprendido el contenido y alcance del temario desarrollado, comprometiéndose a la aplicación de los conocimientos, acciones y actitudes para minimizar los riesgos, prevenir y evitar accidentes de trabajo.</p> <p style="text-align: center;">COMITÉ CENTRAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD SERVICIO EXTERNO DE HYST UNSJ</p>					
TEMA: PROTOCOLO COVID-19 – NORMAS DE BIOSEGURIDAD – USO DE EPP					
FECHA:			LUGAR (UNIDADES ACADÉMICAS):		
Nº	Nº DNI	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA	FUNCIO Y/O CARGO	CORREO ELECTRONICO
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
DICTADO POR:			RESPONSABLE DE LA UNIDAD		
..... FIRMA Y ACLARACION		 FIRMA Y ACLARACION		

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° **030 / 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
___ *** ___



- Año del General
MANUEL
BELGRANO

//61.-

ANEXO XII REGISTRO DE INGRESO

FECHA	HORA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	UNIDAD A LA QUE PERTENECE/ EMPRESA Y/O PARTICULAR	TEMPERATURA MAYOR A 37.5°C	TELEFONO	FIRMA

UNSI
AVF

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS)

Manuel Belgrano

Prof. GRACIELA PUTELLI
CONSEJERA REPRESENTANTE DEL C.A.E.S
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J

Oscar Nabisí
Dr. Ing. OSCAR NABISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J